



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo que corresponda, garantice la provisión de la **figura de apoyo adicional** para **aquellos alumnos con discapacidades que no cuentan con la cobertura de un servicio de salud y que la requieran para transitar su trayectoria escolar** en los diferentes niveles educativos obligatorios, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2703/10.

FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente

Desde el año 2008, se avanza en la construcción conjunta y consensuada de políticas educativas tendientes a repensar el sujeto de la educación especial, un debate necesario para generar un cambio paradigmático, tal como se expresa en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD). La premisa es velar por el derecho de las personas con discapacidad a la educación, estableciendo que este derecho debe ejercerse sobre la base de la igualdad de oportunidades y sin discriminación, abarcando todos los niveles educativos, así como también la enseñanza a lo largo de la vida.

Para llevar adelante políticas inclusivas es de suma importancia, no solo identificar y valorar las barreras presentes en el contexto escolar, sino impulsar acciones tendientes a minimizarlas. Esta perspectiva implica trabajar en minimizar las **barreras actitudinales**, alojando a los alumnos con discapacidad, y acompañar y orientar a su red de apoyo familiar; también **las barreras de formación y capacitación docente**, para lo que es necesario diseñar estrategias serias de capacitación y formación docente antes de incluir a un estudiante con discapacidad en la escuela de nivel; complementariamente **minimizar las barreras**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

metodológicas (didácticas), a los fines de repensar las estrategias de enseñanza y aprendizaje, y diseñar una pedagogía inclusiva; entendiendo que cada alumno con discapacidad requiere de un método (abordaje) personalizado para que el sistema educativo pueda estar a la altura de satisfacer sus diferentes necesidades, en su singularidad, y habilitando siempre su autodeterminación.

En la actualidad existen dos poblaciones (o conjunto) de alumnos con discapacidad: aquellos que son beneficiarios de una Obra Social o del Programa Federal Incluir Salud, quienes tienen acceso a las prestaciones del Sistema Único de Prestaciones Básicas (Ley nacional Nro. 24901), y por otro lado, los alumnos que carecen de cobertura social, para los cuales existe el Programa provincial Carenciados, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a través del cual pueden solicitar y acceder a la figura de apoyo. A través del programa carenciados se pueden solicitar las prestaciones indicadas en la orientación prestacional del Certificado Único de Discapacidad, pero en la práctica diaria no se consiguen profesionales con la inscripción en la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) que accedan a trabajar con dicho programa. El mismo problema se replica con la Obra Social Provincial IAPOS, que no reconoce la prestación de Apoyo a la Integración Escolar o Servicio de Integración en escuela común, por los aranceles que se abonan, no hay oferta profesional para efectuar la prestación.

Debido a la falta de profesionales que acepten trabajar dentro del programa Carenciados o IAPOS, no se pueden garantizar los apoyos necesarios para una educación equitativa y de calidad, que atienda a las individualidades y brinde los sistemas de apoyos que se requieren, en sintonía con el artículo 24 de la CIPDP.

El sistema de apoyos es clave para acompañar procesos de transformación educativa, por lo que solicitamos que el Estado revea el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

programa de carenciados para que los profesionales efectivamente se sumen al mismo y, de esta forma, se garantice efectivamente una educación equitativa y de calidad, consistente con el artículo 24 de la CIDPD, con miras de hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Sras y Sres Legisladores la aprobación del presente proyecto.